INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de setiembre de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 2, Acta N° 31 de fecha 2 de junio de 2022, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921".**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del Acta:***

ID	*407921*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPI N° 4PM/2022 - SERVICIO DE IMPRESION Y PROVISIÓN DE BILLETES*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*11-Agosto-2022*	***HORA APERTURA***	*10:00*	***HORA FIN***	*12:00*

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Internacional*
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*Federico Alejandro Ramirez Martinez*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR CARUGATI* *MARIA EMILIA ACHA*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***238 9404 40***	***De La Rue International Ltd***	***paul.dunworth@uk.delarue.com***
2	***556088-2267***	***Crane AB***	***michael.saunders@cranecurrency.com; maria.restrepo@cranecurrency.com; sales@cranecurrency.com***
3	***803311372***	***Oberthur Fiduciaire S.A.S.***	***a.debardelagarde@fcof.com***
4	***9143/306/40023***	***GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH***	***vanessa.schmitt@gi-de.com***
5	***CHE-105.838.494***	***Orell Füssli Ltd Security Print.***	***michael.baur@orellfuessli.com***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***

De La Rue International Ltd	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *2.257.500* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *298.954* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 4/08/2022 a 31/01/2023, 180 días*
Crane AB	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *2.722.846* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *150.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 5/08/2022 a 9/01/2023, 157 días*
Oberthur Fiduciaire S.A.S.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *4.512.459* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *325.500* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 10/08/2022 a 9/01/2023, 152 días*
GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *7.224.980* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *372.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/07/2022 a 13/01/2023, 184 días*
Orell Füssli Ltd Security Print.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *2.596.300* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO BASA S.A* ***Monto total asegurado Gs.:*** *141.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 11/08/2022 a 19/12/2022, 130 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
De La Rue International Ltd	*1705184*	*NO*
Crane AB	*1706341*	*NO*
Oberthur Fiduciaire S.A.S.	*1706199*	*NO*
GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH	*1697980*	*NO*
Orell Füssli Ltd Security Print.	*1700598*	*NO*

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 238 9404 40 - De La Rue International Ltd

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Buenos días. Para la empresa, no podemos ver el promedio de ventas anuales de billetes de los últimos 5 años, por lo tanto, no sabemos si es mayor a USD 20 millones	*556088-2267 - Crane AB*	*Alba Soto, Pamela Elizabeth*	*2022-08-11 10:46:05*
Los documentos observados, se encuentran en el documento denominado VOLUMES DE VENTAS 8.1 ac	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 11:01:55*
Buenos días. En su declaración de miembros no colocan sus accionistas ni propietarios.	*556088-2267 - Crane AB*	*Alba Soto, Pamela Elizabeth*	*2022-08-11 11:43:09*

Observación a la oferta: 556088-2267 - Crane AB

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No se observa poder de representación	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 11:39:55*
No se observa fotocopias de cedulas o Pasaportes de los firmantes y/o apoderados	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 11:40:28*
El sipe de Crane está firmado por el representante local	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 11:44:17*

Observación a la oferta: 803311372 - Oberthur Fiduciaire S.A.S.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Certificación Constancia SIPE de la firma Oberthur (Constancia No. 1706199) presenta el siguiente documento en estado "erróneo": 085 - Documento que acredite la representación legal del firmante.	*556088-2267 - Crane AB*	*Alba Soto, Pamela Elizabeth*	*2022-08-11 10:12:14*
Buenos días. Para esta empresa no encontramos el certificado del SIPE de su Agente Texco Los estados financieros no pueden ser verificados por estas clasificados como confidenciales, sin su debida norma.	*556088-2267 - Crane AB*	*Alba Soto, Pamela Elizabeth*	*2022-08-11 10:20:26*
Observamos que los estatutos sociales del oferente no se encuentran autenticados	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 10:22:41*
La garantía de Mantenimiento de Oferta de Oberthur (GTL-77/22) presenta ERROR en cuanto a que coloca fecha de la Licitación Pública Internacional de "18 de mayo de 2021". La fecha no corresponde a esta convocatoria. No es válida la garantía presentada.	*556088-2267 - Crane AB*	*Alba Soto, Pamela Elizabeth*	*2022-08-11 10:28:14*
La Planilla de precios, (documento sustancial) no cumple con lo exigido en el PBC, por no estar completado el monto en letras	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 10:31:34*
No se observa la justificación de la confidencialidad de los balances y el formulario de estados financieros que el oferente presenta en estado de carácter reservado.	*556088-2267 - Crane AB*	*Maciel Rodriguez, Luis Mario*	*2022-08-11 10:36:09*
No se puede visualizar los documentos exigidos en el PBC al impresor Referencias, experiencias, volumen de ventas etc	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2022-08-11 10:36:38*

Estimadas señoras, estimados señores: Falta la presentación del formulario N°11 - Información financiera.	*9143/306/40023 - GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH*	*Schlösser, Pablo*	*2022-08-11 10:40:01*
La lista de precios no está foliada en números y letras en el margen inferior derecho como estipulado en el n° 17 del Pliego de Bases y Condiciones.	*9143/306/40023 - GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH*	*Schlösser, Pablo*	*2022-08-11 10:47:21*
El Certificado de Cumplimiento Tributario de TEXCO INDUSTRIES SRL se encuentra vencido	*CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.*	*Baur, Michael Alexander*	*2022-08-11 10:58:46*
El pasaporte de Santiago Colombino tiene certificación, pero firmó la plantilla de precios.	*9143/306/40023 - GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH*	*Schlösser, Pablo*	*2022-08-11 11:00:33*
NO tiene	*9143/306/40023 - GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH*	*Schlösser, Pablo*	*2022-08-11 11:00:49*
La Fotocopia del pasaporte del Santiago Colombino no se encuentra autenticada.	*CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.*	*Baur, Michael Alexander*	*2022-08-11 11:08:01*

Observación a la oferta: 9143/306/40023 - GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
G&D presenta indicador financiero de endeudamiento superior al solicitado en pliego: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 5 (cinco) años citados más abajo. El oferente presenta endeudamiento promedio de 0,9	*556088-2267 - Crane AB*	*Maciel Rodriguez, Luis Mario*	*2022-08-11 10:16:15*
El monto de la garantía presentada no es suficiente así que debe representar 5% de la oferta.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire S.A.S.*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2022-08-11 10:48:06*
Parece que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta no es suficiente.	*CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.*	*Baur, Michael Alexander*	*2022-08-11 10:52:35*

Observación a la oferta: CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Parece que el representante no justifica una experiencia de 5 años en el ramo de comercio internacional como solicitado en el PBC.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire S.A.S.*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2022-08-11 10:31:06*

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Transcripción parcial del Acta de Apertura complementario.

Asunción, 11 de agosto de 2022

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ACTA DE APERTURA

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de los ***REPRESENTANTES LOCALES*** *de las personas jurídicas no domiciliadas en la República del Paraguay que presentan oferta para el presente acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:*

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: DE LA RUE INTERNATIONAL LTD***
  - ***Representante local: DIESA SA (*)***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1705970.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: CRANE AB***
  - ***Representante local: ANTELL SA (*)***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1705928.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.***
  - ***Representante local: TEXCO INDUSTRIES SRL***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GmbH***
  - ***Representante local: COMPUTER PLUS SA***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.***
- ***Representante local: TECMONT SA (*)***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1704340.-

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas complementario.

1.4. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas de ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Para la empresa, no podemos ver el promedio de ventas anuales de billetes de los últimos 5 años, por lo tanto, no sabemos si es mayor a USD 20 millones.	Al respecto, refiere el Área Técnica: "*Se ha verificado que ha presentado el documento con el siguiente nombre: 8_8_1a_c_volumenes_spa_aug22_1660033089183 y del referido documento se desprende que el oferente expone el cumplimiento al referido requerimiento con un promedio anual de USD 20 millones en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021*". Remitirse al Anexo del Informe del Área Técnica.
Los documentos observados, se encuentran en el documento denominado VOLUMES DE VENTAS 8.1 ac.	
En su declaración de miembros no colocan sus accionistas ni propietarios.	En atención a la naturaleza formal del requerimiento, por Nota GG.CEO.SE. N° 156/2022 se solicita aclaración referente a la observación. En consecuencia, **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD** remite lo solicitado dando cumplimiento al requerimiento observado.

CRANE AB.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
No se observa poder de representación.	Se observa entre los antecedentes documentales cargados por CRANE AB la Constancia del SIPE N° 1706341 con el apartado: "*085 - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE EN CASO QUE LO HUBIERE*" en estado Activo, y al acceder al mismo se desprende un poder emitido por CRANE AB a favor de ANTELL S.A. autorizándolo a: "*Negociar y escribir propuestas de ventas, órdenes de ventas y contrato*". Así también, se observa la Constancia del SIPE N° 1705928 atinente a la empresa ANTELL S.A., que expone en el apartado: "*006 – PODER REPRESENTANTE*" en estado Activo, y al acceder al mismo se desprende dos poderes: **1.** Poder Especial -escritura N° 36, folio 86 y sgtes, del Protocolo de la División Comercial "A"- otorgado por ANTELL S.A. a favor del Sr. Luis Maciel facultándolo suficientemente para representarlo en licitaciones, y ; **2.** Poder General -escritura N° 26, folio 84 y sgte, del Protocolo de la División Civil Sección "B"- otorgado a favor de Jorge Franco con facultades para presentarse en Licitaciones y proponer ofertas. Por todo lo anterior, y en vista a que los firmantes de la oferta presentada por CRANE AB son los Señores Luis Maciel y Jorge Franco, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que los mismos cuentan con suficiente capacidad como para comprometer al oferente, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por la misma.
El sipe de Crane está firmado por el representante local.	Al respecto, conforme a lo manifestado en la observación anterior, el Sr. Jorge Franco cuenta con suficiente capacidad como para comprometer al oferente, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por CRANE AB.
No se observa fotocopias de cedulas o Pasaportes de los firmantes y/o apoderados.	Se observa entre los antecedentes documentales cargados por CRANE AB la Constancia del SIPE N° 1706341 con el apartado: "*001 – DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE*" en estado Activo, y al acceder al mismo se puede desplegar la cédula de identidad atinentes a los Sres. Luis Maciel y Jorge Franco, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por la misma.

OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Certificación Constancia SIPE de la firma Oberthur (Constancia No. 1706199) presenta el siguiente documento en estado "erróneo": 085 - Documento que acredite la representación legal del firmante.	Por un lado, corresponde aclarar que **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.** carga en el módulo de ofertas electrónicas documentaciones atinentes a la representación legal del firmante. Por otro lado, de la Constancia del SIPE presentada por Oberthur Fiduciaire S.A.S. se observa el apartado "*083 - ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD*" el estatuto social de la empresa, y en su punto 14.2 dispone que: *el presidente representará a la Sociedad frente a terceros y gozará de los más amplios poderes para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la Sociedad*", en similar sentido expone el artículo 15.2 lo siguiente: "*Los directores generales y los directores generales delegados dispondrán de los mismos poderes de dirección, de gestión y de representación de la sociedad frente a terceros que los del presidente*". Que, del extracto de Inscripción principal en el registro mercantil cargado en el apartado de oferta electrónica se expone al cargo de Director General Delegado a Couëlle Etienne Roger Marie Jules. Que, se observa entre los documentos cargados en el módulo de ofertas electrónicas el mandato emitido por Etienne COUËLLE en carácter de Director General Delegado por la cual extiende a favor de Texco Industries S.R.L. y/o al Sr. Santiago Colombino indistintamente, a proceder en representación de la empresa Oberthur Fiduciaire S.A.S. a la realización de todos los trámites administrativos y legales necesarios respecto a la presentación, firma de oferta y suscripción de contrato referente a cualquier licitación.
El pasaporte de Santiago Colombino tiene certificación, pero firmó la plantilla de precios.	En atención a la naturaleza formal del requerimiento observado y a la desestimación de la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.** en vista a la Capacidad Financiera de la misma, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre este punto. Remitirse al apartado: **"*4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE*"**, del presente informe.
Para esta empresa no encontramos el certificado del SIPE de su Agente Texco Los estados financieros no pueden ser verificados por estar clasificados como confidenciales, sin	Al respecto, la Constancia del SIPE no es un documento de presentación obligatoria. Así también, se aclara que TEXCO INDUSTRIES S.R.L. cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales. En lo atinente a los estados financieros, remitirse al

su debida norma.	apartado: "***4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE***", del presente informe.
Observamos que los estatutos sociales del oferente no se encuentran autenticados	El oferente carga en el apartado: "*083 – ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD*" de su Constancia SIPE la Escritura Pública de Constitución autenticada y traducida, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**
La garantía de Mantenimiento de Oferta de Oberthur (GTL-77/22) presenta ERROR en cuanto a que coloca fecha de la Licitación Pública Internacional de "18 de Mayo de 2021". La fecha no corresponde a esta convocatoria. No es válida la garantía presentada.	Entre los antecedentes documentales cargados en la oferta electrónica se observa el archivo: "*garantia_gtl_78_22_1660208305031.pdf*" del cual se expone la Garantía Bancaria GTL-78/22 emitida por el Banco Itaú de fecha 10/08/2022 con una obligación por 325.500 USD. con las cláusulas dispuestas en el formulario de Garantía Bancaria, en razón al requerimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**
La Planilla de precios, (documento sustancial) no cumple con lo exigido en el PBC, por no estar completado el monto en letras	Al respecto, se observa claramente los montos ofertados en números con la sumatoria de los precios totales correctos, por lo que no existe duda para el Comité de Evaluación de Ofertas sobre el monto ofertado, por lo que corresponde convalidar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**
No se observa la justificación de la confidencialidad de los balances y el formulario de estados financieros que el oferente presenta en estado de carácter reservado.	Con relación a la Capacidad Financiera, remitirse al apartado: **"*4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE*"**, del presente informe.
No se puede visualizar los documentos exigidos en el PBC al impresor Referencias, experiencias, volumen de ventas etc.	En atención a la naturaleza formal del requerimiento observado y a la desestimación de la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.** en atención a la Capacidad Financiera de la misma, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre este punto. Remitirse al apartado: **"*4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE*"**, del presente informe.
La Fotocopia del pasaporte del Santiago Colombino no se encuentra autenticada.	
Falta la presentación del formulario N°11 - Información financiera.	En atención a la naturaleza formal del requerimiento observado, dicho formulario fue requerido por Nota GG.CEO.SE. 144/2022. Remitirse al apartado: **"*4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE*"**, del presente informe.
La lista de precios no está foliada en números y letras en el margen inferior derecho como estipulado en el n° 17 del	Al respecto, dispone el PBC en el apartado de Datos de la Licitación lo siguiente: "18. Formato y firma de la oferta: *(…) 4. La falta de foliatura no*

Pliego de Bases y Condiciones.	*podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas*", por lo que, en consideración a lo observado, corresponde convalidar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**
El Certificado de Cumplimiento Tributario de TEXCO INDUSTRIES SRL se encuentra vencido	En atención a la naturaleza formal del requerimiento observado, dicho documento fue requerido por Nota GG.CEO.SE. 144/2022. Remitirse al apartado: **"*4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE*"**, del presente informe.
NO tiene	Ante la falta de claridad de lo observado, el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que no cuenta con suficiente información para expedirse en consecuencia, por lo que, corresponde convalidar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**

GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
G&D presenta indicador financiero de endeudamiento superior al solicitado en pliego: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 5 (cinco) años citados más abajo. El oferente presenta endeudamiento promedio de 0,9.	Al respecto, remitirse al apartado: "***5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC; 5.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas***".
El monto de la garantía presentada no es suficiente así que debe representar 5% de la oferta.	Al respecto, **GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH** oferta por un monto total de USD. 7.224.980,00. Por otro lado, se observa cargado en el módulo de ofertas electrónicas del portal del SICP la Garantía de Mantenimiento de Oferta GTL-75/22 emitido por el Banco Itaú por un monto de USD 300.000, así también, se colige el Anexo de la Garantía GTL-75/22 emitida por el Banco Itaú que expone: "*Con relación a nuestra garantía N° GTL-75/22 emitida en fecha 13 de julio de 2022 por valor de USD 300.000,00 (dólares americanos Trescientos mil con 00/100), cumplimos en informar que este anexo forma parte integral de dicha garantía, ampliando a pedido del ordenante el monto de esta garantía por un importe de USD 72.000,00 (dólares americanos Setenta y dos mil con 00/100), quedando el monto total de la garantía en la suma de hasta 372.000,00 (Dólares Americanos Trescientos setenta y dos mil con 00/100)".* Consecuentemente, en atención a que el 5% del
Parece que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta no es suficiente.	

	monto total ofertado asciende a USD 361.249, y que el monto total garantizado por la garantía bancaría es por USD 372.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el monto garantizado es suficiente conforme a las bases del llamado, por lo que corresponde convalidar lo actuado por **GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH** en el orden de lo analizado.

ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Parece que el representante no justifica una experiencia de 5 años en el ramo de comercio internacional como lo solicitado en el PBC.	En atención a la naturaleza formal del requerimiento observado y a la desestimación de la oferta presentada por **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** en atención a la falta de presentación de la Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales -documentación de carácter sustancial-, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre este punto. Remitirse al apartado: "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***" del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	CRANE AB.	GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen (*). Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*) Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Representante Local del Oferente).	**NO CUMPLE (*).**	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del	NO APLICA.	CUMPLE.	NO APLICA.	CUMPLE.	NO APLICA.

Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.					

(*)

A los efectos de acreditar el requerimiento de carácter sustancial dispuesto en el apartado: "***D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser 'Sociedad Anónima' o 'Sociedad de Responsabilidad Limitada';*** *a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)*" -conforme establece el PBC, los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta- se desprenden las siguientes documentaciones:

La Constancia del SIPE N° 1704340 atinente a **TECMONT S.A.** en carácter de representante Local del oferente **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** suscripto por Grizzie Logan, sin embargo, corresponde traer a colación la Res. DNCP N° 1993/18[1] que dispone sobre la Constancia del SIPE: "***Artículo 24. Requisito de validez****. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor* ***o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma***" -destacado es nuestro-.

En este orden de ideas, y a los efectos de analizar la capacidad legal de la Sra. Grizzie Logan como para comprometer al Representante Local del Oferente y dar validez a la referida Constancia del SIPE N° 1704340 se desprende el Acta de Directorio N° 302 de fecha 28/07/2022 que del extracto del mismo para el caso que nos ocupa expone: "*La Ingeniera Andrea Duarte toma la palabra, propone para representar a TECMONT S.A. en el llamado 'Licitación 407921 – LPI N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES' a Grizzie Margaret Logan con documento de identidad 1.138.491, moción que es aprobada por unanimidad*".

[1] "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1373/2018*".

Que, el artículo décimo de la última modificación de los estatutos (22/11/1994) de TECMONT S.A. que se encuentra en el SIPE dispone: "*El Directorio podrá atribuir a uno o algunos de sus miembros o personas extrañas, funciones especiales ejecutivas o de supervisor. Podrá, igualmente, resolver el otorgamiento de Poderes a favor de uno o más Directores Titulares y/o Suplente y/o empleados o personas extrañas a la Sociedad, para actuar, conjunta o indistintamente, en la forma que se establezca en el respectivo mandato.* ***Las resoluciones que se harán constar en el Libro de Actas se elevarán a Escritura Pública y se inscribirán en el Registro Público de Comercio y Registro General de Poderes****. Frente a terceros subsistirá la validez de la firma de las personas que surjan de la respectiva inscripción para continuar actuando en nombre de la sociedad con todas las facultades que se hubieren conferido, mientras la respectiva modificación o renovación no se haya inscripto en los Registros indicados con anterioridad…*".

Del apartado anterior se desprende que en caso de resolver autorizar que alguna persona ejerza la representación de TECMONT S.A., el Directorio deberá elevar dicha resolución a Escritura Pública e inscribir en el Registro Público de Comercio y Registro General de Poderes, siendo así insuficiente el instrumento privado individualizado como Acta de Directorio N° 302 de fecha 28/07/2022 como documentación suficiente para comprometer lo firmado por la Sra. Grizie Logan a la empresa TECMONT S.A.

Así también, se aclara que al acceder al SIPE, específicamente al apartado "006 – PODER REPRESENTANTE" atinente al RUC de TECMONT S.A., se observa un solo poder, que es General de Administración a favor de los Sres. Enrique Duarte y Mario Loreno Garbett, es decir, en el SIPE, no figura poder alguno a favor de la firmante de la Constancia del SIPE emitido a favor de TECMONT S.A.

Consecuentemente, resulta clara la normativa al disponer que es un requisito indispensable la firma de la Constancia del SIPE **por el representante** para la utilización de la misma, y en atención a que la Constancias del SIPE atinente a TECMONT S.A. en calidad de Representante Local del Oferente no se encuentra firmada por quien tenga suficiente capacidad de comprometer al referido Representante Local, se desprende que resulta inaplicable el Sistema de Información de Proveedores del Estado, conforme al art. 24° de la Res. DNCP N° 1993/18.

Por último, no se observa entre los documentos cargados en el apartado de ofertas electrónicas correspondiente la Escritura Pública de Constitución que acredite la existencia legal de la persona jurídica del Representante Local del Oferente – TECMONT S.A.-.

Por todo lo anterior, y en consideración a la naturaleza sustancial del requerimiento conforme a las bases del llamado, corresponde desestimar la oferta presentada por **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT**, ante la falta de acreditación del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica del Representante Local del Oferente -TECMONT S.A.- en el orden de lo analizado.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT	**NO CUMPLE.**
OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	CUMPLE.
DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	CUMPLE.
CRANE AB.	CUMPLE.
GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el **artículo 67º, inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.2 Verificación de los precios ofertados:

En vista a que el sistema de adjudicación es por ítem, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

- **ÍTEM N° 1 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL).**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (IVA INCLUIDO)
1.	OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	2.064.559,00.-
2.	DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	2.257.500,00.-
3.	CRANE AB.	2.722.846,00.-
4.	GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.	3.003.980,00.-

- **ÍTEM N° 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 2.000 (GUARANÍES DOS MIL).**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (IVA INCLUIDO)
1.	OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	2.447.900,00.-
2.	GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.	4.221.000,00.-

Compete traer a colación que conforme a lo dispuesto en el apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se determina que la moneda de la oferta y el pago serán en dólares americanos.

3.3. Aplicación del margen de preferencia: Al respecto, corresponde aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dispone que NO APLICA la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 144/2022 remitida a OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente (**).	**PRESENTA.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones	**PRESENTA.**

emergentes (**).	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**PRESENTA.**
Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que no cuenta con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 3 años, a computarse a partir de la fecha de realización de la apertura de ofertas.	**PRESENTA.**
Formulario N° 11 – Formulario de Información Financiera.	**PRESENTA (*).**

(*)
Al respecto, conforme al Formulario de Información Financiera brindada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.** se coligen los siguientes ratios financieros:

Oberthur Fiduciaire

FORMULARIO Nº 11

FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
[El Oferente completará este formulario con los datos incluidos en los balances impositivos exigidos en este Pliego.

EN EURO

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
RATIOS PRINCIPALES						
Índice de Liquidez (Razón Corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	421,61%	693,39%	107,17%	102,28%	107,71%	230,10%
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	13,60%	7,69%	52,58%	59,49%	63,56%	24,81%
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Patrimonio Neto)	0,70%	1,65%	-14,38%	-11,25%	4,77%	-0,13%

Se emite el siguiente formulario de información financiera en carácter de declaración jurada.

Nombre: Thomas Savare
en calidad de Director General

Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Oberthur Fiduciaire
El día 22 del mes de agosto de 2022

Que, conforme a los datos proveídos por el propio oferente -**OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**- se desprende que el mismo obtiene como promedio de rentabilidad **-0,13%**.

Al respecto, con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se establece en las bases del llamado las condiciones mínimas atinentes a la capacidad financiera que el oferente que pretenda resultar adjudicado debe poseer, y en ese sentido, expone el PBC en lo atinente a rentabilidad: "*c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los 5 (cinco) años citados más abajo, no deberá ser negativo***".

Así, el propio oferente -**OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**- expone como promedio en los años 2016 al 2020 una rentabilidad negativa **(-0,13%)**, por lo que entiende este Comité de Evaluación que el referido oferente, no cuenta con la capacidad financiera que requiere el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el llamado, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.** en el orden de lo analizado.

NOTAS GG.CEO.SE. N° 149/2022 y GG.CEO.SE. N° 156/2022 remitidas a DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente (**).	**PRESENTA.**
Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2017-2021, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	**PRESENTA.**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 10 – Sección Formularios (**)	**PRESENTA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 151/2022 remitida a GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Se solicita desglose y justificación de precios en atención a la diferencia entre el precio ofertado en el ítem 2 con el precio referencial publicado en el portal del SICP.	**PRESENTA.**

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

5.1. Informe del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO SGGOF N° 121/2022,** emitido por la **Sub Gerencia General de Operaciones y Financiera**, se expide en los siguientes términos:

"*En atención al Memorando GPL.UOC N°290/2022 del 12 de agosto de 2022, por la cual se informa las ofertas presentadas, para el estudio y análisis correspondiente, se remite la evaluación técnica.*

I. Ofertas presentadas

Se han presentado cinco empresas., según el detalle del siguiente cuadro:

OFERENTE	*N° DE ÍTEM*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
CRANE AB	*1 - ₲ 50.000 serie K*	*90,46*	*2.722.846*
	2 - ₲ 2.000 serie E	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
DE LA RUE	*1 - ₲ 50.000 serie K*	*75,00*	*2.257.500*
	2 - ₲ 2.000 serie E	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
GIESECKE+DEVRIENT	*1 - ₲ 50.000 serie K*	*99,80*	*3.003.980*
	2 - ₲ 2.000 serie E	*120,60*	*4.221.000*
OBERTHUR FIDUCIAIRE	*1 - ₲ 50.000 serie K*	*68,59*	*2.064.559*
	2 - ₲ 2.000 serie E	*69,94*	*2.447.900*
ORELL FÜSSLI	*1 - ₲ 50.000 serie K*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
	2 - ₲ 2.000 serie E	*74,18*	*2.596.300*

II. Análisis de Ofertas

La empresa OBERTHUR FIDUCIAIRE ha sido el oferente que ha cotizado más bajo los ítems 1 y 2, sin embargo, el Comité de Evaluación de Ofertas ha informado que si bien cumple sustancialmente OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S. no cuenta con capacidad financiera para ejecutar el contrato conforme a las bases del llamado, por lo que su oferta no podrá ser analizada técnicamente.

Por otro lado, en fecha 25 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha informado que la empresa ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales del llamado, por lo que su oferta no podrá ser analizada técnicamente.

Se ha procedido a la verificación y el análisis de los antecedentes documentales de la firma oferente DE LA RUE, por ser el oferente que cotizó el segundo precio más bajo en el ítem 1, conforme a lo establecido en el Artículo 63º del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, motivo por el cual ya no fueron analizadas técnicamente las demás ofertas del ítem 1.

Del análisis realizado surgió la necesidad de efectuar consultas al oferente DE LA RUE, y teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", se remitió la Nota GG.CEO. N° 149/2022 de fecha 25/08/2022. Al respecto, lo solicitado en la nota ha sido contestado satisfactoriamente.

De acuerdo a la revisión y de la evaluación de las documentaciones presentadas se menciona cuanto sigue:

Habiendo verificado que la firma oferente DE LA RUE, ha ofertado el segundo precio más bajo entre las ofertas presentadas, se ha analizado los requerimientos técnicos, concluyéndose que esta empresa cumple con todo lo exigido.

Teniendo en cuenta que, en el Ítem 2 han quedado descalificados los oferentes de precios más razonables (OBERTHUR FIDUCIAIRE y ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING) y la empresa GIESECKE+DEVRIENT ha ofertado un precio de USD 120,60 el millar de billetes de la denominación de ₲ 2.000, se puede observar que el precio ofertado supera en 49,7% el precio referencial, por lo cual se considera no razonable.

III. Comparación de Precio Referencial con Precio Ofrecido por DE LA RUE

Denominación	Cantidad	Precio por millar (USD)		Variación %
		Precio de Referencia	Oferente	
₲ 50.000	30.100.000	79,11	75,00	-5,2%

IV. Observaciones de Oferentes:

De acuerdo al acta de apertura de oferta se han observado que varios oferentes han realizado algunas observaciones, al respecto, y de la única oferta susceptible de ser analizada técnicamente se realiza un descargo/justificaciones de las consideraciones que se han realizado en la evaluación técnica:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	OBSERVADOR	EVALUACIÓN TÉCNICA
Buenos días. Para la empresa, no podemos ver el promedio de ventas anuales de billetes de los últimos 5 años, por lo tanto no sabemos si es mayor a USD 20 millones.	556088-2267 - Crane AB	Se ha verificado que ha presentado el documento con el siguiente nombre: 8_8_1a_c_volumenes_spa_aug22_166 0033089183 y del referido documento se desprende que el oferente expone el cumplimiento al referido requerimiento con un promedio anual de USD 20 millones en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021, remitirse al anexo del informe)

V. Conclusiones

Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos y de las ofertas presentadas, se considera que:

***Ítem 1**:*
La oferta de DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED, cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 4PM/2022 – Servicio de Impresión y Provisión de Billetes.

Además, informamos que los precios ofertados se encuentran dentro del margen del precio referencial, según se observa en el punto III.

Ítem 2:
Se recomienda declarar desierto, ya que los oferentes de precios más razonables (OBERTHUR FIDUCIAIRE y ORELL FÜSSLI) han quedado descalificados y el precio ofertado por el oferente GIESECKE+DEVRIENT, supera 49,7% al precio referencial y se considera no razonable.

En el anexo se remite un cuadro con el resultado del análisis técnico de la oferta.

ANEXO

Experiencia Requerida		
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)		*Folio*
a) Detalle curricular del Oferente, en el cual se referencie las impresiones y provisiones de billetes para los países a los cuales realizaron el servicio, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*	*1655 al 1663*
b) Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, con los siguientes datos como mínimo: *- tipo de sustrato* *- denominación* *- año de impresión* *Para billetes de ₲ 50.000: Cinco (5) referencias de haber impreso billetes en papel de algodón, para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. Las mismas deben ser como mínimo tres (3) de la región (entiéndase América de Norte, América Central y América de Sur) y dos (2) de extra zona (fuera del continente americano). La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.*	*Cumple*	*1713 al 1759*
Para billetes de ₲ 2.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en polímero para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.	*N/A*	*N/A*
c) Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021.	*Cumple*	*1664 al 1655*
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".		
a) Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas. de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*Cumple*	*1761*
b) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2017-2021, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	*Cumple*	*1762 al 1821*
Capacidad Técnica		
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)		***Folio***
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes similares (billetes) proveídos y/o de los procesos de producción.	*Cumple*	*1666 al 1682*
b) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas que se hubiere emitido.	*Cumple*	*1861*
c) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reservará el derecho de seleccionar a cualquier laboratorio propuesto por otro Oferente, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.	*Cumple*	*1683*
d) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.	*Cumple*	*1685 al 1692* *1708/1835/1841/1845/1847/1849/1853/1857*

e) Muestras del hilo de seguridad y el detalle de sus especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el presente PBC. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de rechazar hilos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando otra alternativa/muestra que cumplan con los requerimientos establecidos.	*Cumple*	*1832*
f) Cronograma de trabajo del impresor, en el cual se contemple el calendario de producción del papel, las etapas de la impresión y las posteriores entregas de acuerdo al Plan de Entregas establecido.	*Cumple*	*1695*
g) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones del Oferente.	*Cumple*	*1696 al 1697*
Otros criterios que la convocante requiera		
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)		***Folio***
a) Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que no posee conflictos con la Convocante que pudieran afectar la provisión de los bienes. En ese sentido, el Oferente no deberá encontrarse en mora y/o en incumplimiento en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay (artículo 40 Ley N° 2051/03).	*Cumple*	*1861*
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	*Cumple*	*1861*
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que no cuenta con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 3 años, a computarse a partir de la fecha de realización de la apertura de ofertas.	*Cumple*	*1861*
d) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	*Cumple*	*1861*
e) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.	*Cumple*	*1861 al 1862*
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada"		
a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.	*Cumple*	*735*

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

5.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

ÍTEM N° 1 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL).
En relación al ítem 1, el oferente con el precio más bajo es **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**¸ sin embargo, su oferta fue desestimada en atención a la falta de cumplimiento con la capacidad financiera requerida en las bases del llamado.

Por otro lado, el oferente con el segundo precio más bajo en el ítem 1 es **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD**, y conforme expone el Informe del Área Técnica, la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y sus precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

ÍTEM N° 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 2.000 (GUARANÍES DOS MIL).
En relación al ítem 2, el oferente con el precio más bajo es **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**¸ sin embargo, su oferta fue desestimada en atención a la falta de cumplimiento con la capacidad financiera requerida en las bases del llamado.

El oferente con el segundo precio más bajo en el ítem 2 es **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT**, sin embargo, su oferta fue desestimada ante la falta de cumplimiento con un requerimiento de carácter sustancial.

El oferente con el tercer precio más bajo en el ítem 2 -último oferente por analizar del presente ítem- es **GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH**, sin embargo, el mismo no cumple con la capacidad financiera -límite de endeudamiento- y el precio de su oferta presenta una variación del 49,70% en comparación al precio referencial publicado en el portal del SICP, y en vista al desglose y justificación de precios brindado por el referido oferente, se concluye como NO RAZONABLE el precio ofertado.

Cabe destacar, que del Formulario de Información Financiera presentada por **GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH** se observa en lo atinente a Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) un promedio de **0,9** conforme a la siguiente imagen parcial:

Giesecke+Devrient

Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay
Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos
4° Piso – Ventanilla de la Secretaría de la Unidad Operativa de Contratación
Asunción
Paraguay

Formulario N° 11
FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Patrimonio Neto)	0,1	1,0	0,6	1,1	0,6	0,7

Nombre: Vanessa Schmitt
En calidad de: Regional Sales Manager

Vanessa Schmitt
2022.08.10
08:18:33 +02'00'
Firma:_____

En este orden de ideas, en las bases del llamado se establece en el apartado de Capacidad Financiera, más específicamente en lo que respecta a Endeudamiento: "*No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 5 (cinco) años citados más abajo*", periodo que comprende los años 2016 a 2020.

Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que el referido oferente, no cuenta con la capacidad financiera que requiere el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el llamado y que el precio ofertado en el ítem 2 **NO ES RAZONABLE**, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por **GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH** en el orden de lo analizado.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD. atinente al ÍTEM N° 1 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL)**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
A) Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y de lista de precios, obrantes en la Sección Formularios, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.
C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen (*).	CUMPLE.
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*) Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
c) Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente (**).	CUMPLE.
d) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen (**).	CUMPLE.
e) Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen (**).	CUMPLE.
f) Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 10 – Sección Formularios (**).	CUMPLE.
D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	NO APLICA.
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes (**).	CUMPLE.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 10 – Sección Formularios (**).	CUMPLE.
7. CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Copia autenticada de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 debidamente auditados por una firma independiente y/u otro organismo habilitado para el efecto (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).	CUMPLE.
b) El Representante Local del Oferente deberá presentar: Carta de referencia de como mínimo de 1 (una) entidad financiera de plaza con la cual opera.	CUMPLE.
8. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Detalle curricular del Oferente, en el cual se referencie las impresiones y provisiones de billetes para los países a los cuales realizaron el servicio, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE.
b) Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, con los siguientes datos como mínimo: - tipo de sustrato - denominación - año de impresión Para billetes de ₲ 50.000: Cinco (5) referencias de haber impreso billetes en papel de algodón, para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. Las mismas deben ser como mínimo tres (3) de la región (entiéndase América de Norte, América Central y América de Sur) y dos (2) de extra zona (fuera del continente americano). La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias. Para billetes de ₲ 2.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en polímero para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.	CUMPLE.
c) Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021.	CUMPLE.
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE.
b) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2017-2021, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	
9. CAPACIDAD TÉCNICA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes similares (billetes) proveídos y/o de los procesos de producción.	CUMPLE.
b) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas que se hubiere emitido.	CUMPLE.
c) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reservará el derecho de seleccionar a cualquier laboratorio propuesto por otro Oferente, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.	CUMPLE.
d) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.	CUMPLE.
e) Muestras del hilo de seguridad y el detalle de sus especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el presente PBC. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de rechazar hilos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando otra alternativa/muestra que cumplan con los requerimientos establecidos.	CUMPLE.
f) Cronograma de trabajo del impresor, en el cual se contemple el calendario de producción del papel, las etapas de la impresión y las posteriores entregas de acuerdo al Plan de Entregas establecido.	CUMPLE.
g) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones del Oferente.	CUMPLE.
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que no posee conflictos con la Convocante que pudieran afectar la provisión de los bienes. En ese sentido, el Oferente no deberá encontrarse en mora y/o en incumplimiento en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay (artículo 40 Ley N° 2051/03).	CUMPLE.
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que no cuenta con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 3 años, a computarse a partir de la fecha de realización de la apertura de ofertas.	CUMPLE.
d) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	CUMPLE.
e) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.	CUMPLE.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2016	2017	2018	2019	2020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente: promedio ≥ 1	1,28	1,55	4,15	4,92	51,81	12,74
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	0,57	0,57	0,20	0,17	0,04	0,31
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	98,64%	98,92%	99,07%	99,50%	99,23%	99,07%

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos del Representante Local –DIESA S.A.- de la firma oferente **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la empresa no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el precio ofertado por **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos de la referida resolución.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 50.000.000.000, teniendo en cuenta que el monto total ofertado asciende a 2.257.500,00 dólares americanos, suma que al cambio del día del acto de apertura -11/08/2022- conforme a lo publicado en el portal del B.C.P.[2] asciende a 6.888,16 guaraníes por dólar, lo que equivale a ₲. 15.550.021.200, por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. ADJUDICACIÓN - RECOMENDACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921**" conforme al siguiente detalle:

DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio unitario por millar en Dólares Americanos (IVA incluido)	Precio Total en Dólares Americanos (IVA incluido)
1	IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 50.000 (GUARANÍES CINCUENTA MIL).	Millar	30.100	Caja	75,00	2.257.500,00.-
Precio Total en Dólares Americanos (incluye impuestos y otros gastos):						**2.257.500,00.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

[2] https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

9. DECLARACIÓN DESIERTA - RECOMENDACIÓN.

ÍTEM N° 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 2.000 (GUARANÍES DOS MIL).

9.1 Marco Legal.

Incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no existe oferta susceptible de ser analizada en el **Ítem N° 2** del presente llamado, y atendiendo lo establecido en el Artículo N° 30, incisos "b" y "c" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **Ítem N° 2** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921",** y la autorización para un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.09.16 09:42:29 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.09.16 10:43:45 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.09.16 12:39:11 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.09.16 13:35:29 -04'00'

Gerente General